

REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS No. 083388

OFICINA:

Gobernación Departamental de Suchitepéquez

LUGAR Y FECHA:

Mazatenango, 18 de Noviembre del 2,024

RECIBI DE:

Tesorería UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE:

Reintegro de Fondo Rotativo con número de Entrada 13,

y número de control interno GS-12-2024, según Nota de Crédito Monetario

Monetario ACH BL 00131079.

Q. 24,792.68

Veinticuatro mil setecientos noventa y dos quetzales

LA CANTIDAD DE: con 68/100.

LICDA. LIGIA JOSEVINA HERNANDEZ REYES

SUB JEFÉ FINANCIERO GOBERNACION DEPARTAMENTAL SUCHITEPEQUEZ

RECEPTOR

SCOUTE PEOLITE PEOLITE

Lic. Marco Tulio Gifuentes Marin JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Geberración Desertamental de Ruch

ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA:

SELLO:

En esta confide a quisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 11133 númeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones,

INT. 175066 7 150,000 UNIDADES DEL NO. 0001 AL No. 150,000 SERIE A

FORMULARIOS CONTINUOS DE CENTROAMERICA SOCIEMA ANOMINA - 83916725 - TELS - (1987) 2821-19886-1022-1



REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No.083389

OFICINA:

Gobernación Departamental de Suchitepéquez

LUGAR Y FECHA:

Mazatenango, 22 de Noviembre del 2,024

RECIBI DE:

Tesorería UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE:

Reintegro de Fondo Rotativo con número de Entrada 14,

y número de control interno GS-13-2024, según Nota de Crédito Monetario

00283081.

Q. 29,995.00

Veintinueve mil novecientos noventa y cinco quetzales

LA CANTIDAD DE: con 00/100.

(EN LETRAS)

CION DEPAR

LICDA. LIGIATOSETINA HERNANDEZ REYES SUB JEFE FINANCIERO GOBERNACION DEPARTAMENTAL SUCHITEPEQUEZ

RECEPTOR

Lic. Marco Tulio Cifuentes Marin JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Sobernagión Departamental de Surh

ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE,

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA:

En este codo es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 1113 numeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones,